



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2009-CPM

Moyobamba, 20 de Agosto del 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 20 de Agosto del 2009 ha visto el Dictamen N° 003-2009-CECD/P, elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual se aprueba la transferencia de bienes y enseres del Centro de Recursos para los Aprendizajes (CRA) a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al acta de verificación de fecha 13 de Agosto del 2009.

Que, conforme se aprecia de la correspondiente acta de verificación, esta consta de seis (06) anexos que se encuentran debidamente rubricados por la responsable de la División de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sra. Elsa Llerme Paredes Tafur, y la responsable del CRA Moyobamba, Maribel del Águila Borbor, hecho que genera certeza acerca de la existencia de los bienes a transferir a esta municipalidad.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo establece el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo normado en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Moyobamba, con el voto mayoritario de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ÚNICO.- APROBAR la transferencia de bienes y enseres del Centro de Recursos para los Aprendizajes (CRA) a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al acta de verificación de fecha 13 de Agosto del 2009.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELEFONO RAMOS HUANCAS
ALCALDE